

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Diez de Octubre de Dos Mil Veintitrés
PROCESO	Servidumbre (Eléctrica)
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADO	Agrícola Sara Palma S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 001 2021 00022 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

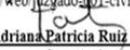
De conformidad con el memorial que antecede, se reconoce personería suficiente a la Dra. Kely Mildrey Galeano Arenas, identificada con la T.P. 312.911, del C. S. de la J., abogada en ejercicio, para que represente en este asunto a la parte demandante. Artículos 73, 74 y 75 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D